

dad Limitada», contra Erst Strucki, Cürtler Stefan, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 6 de abril, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 425000159298, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 4 de mayo, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 8 de junio, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bien que se saca a subasta

Finca número 9.901-N. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca número 1, al folio 6, tomo 3.355, libro 416 de Inca. Valorada en la cantidad de 12.000.000 de pesetas.

Dado en Inca a 27 de enero de 1999.—La Juez, Carmen Ordóñez Delgado.—El Secretario.—7.440.

### JEREZ DE LA FRONTERA

#### Edicto

Don Manuel García Navarro, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de los de Jerez de la Frontera,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 611/1996, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Carrasco Muñoz, contra don Julio Núñez Jiménez y doña María Rosario Bellido Mateos, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la actora de interesar en su momento la adjudicación el bien que al final se describen, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que el tipo de subasta es el de 9.418.000 pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo. El tipo de tasación de la segunda es el 75 por 100 de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. Siendo la tercera subasta sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que para tomar parte en la primera y segunda subastas deberán consignar los licitadores, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Para la tercera subasta es necesario la consignación del 20 por 100 del tipo fijado para la segunda.

Tercera.—Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero con los requisitos que previene la regla 6.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta.—Que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las doce horas:

La primera el día 24 de marzo de 1999.

La segunda el día 21 de abril de 1999.

La tercera el día 19 de mayo de 1999.

Si por causas de fuerza mayor tuviera que suspender alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora.

El presente edicto sirve de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas conforme a lo prevenido en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso que dicha notificación hubiere resultado negativa en la finca subastada.

#### Finca objeto de subasta

Vivienda sita en urbanización «El Paquete», portal 2, puerta 1-10, planta primera, tipo A. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de esta ciudad, al tomo 1.164, sección primera, libro 184, folio 115, finca número 19.888, inscripción primera. Tipo de la subasta: 9.418.000 pesetas.

Dado en Jerez de la Frontera a 10 de noviembre de 1998.—El Magistrado-Juez, Manuel García Navarro.—El Secretario.—7.413.

### LA PALMA DEL CONDADO

#### Edicto

Don Justo Gómez Romero, Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de La Palma del Condado,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 245/1996, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra «Escolar Hermanos, Sociedad Anónima», en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 6 de mayo de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1939000017024596, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 8 de junio de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 8 de julio de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bienes que se sacan a subasta y su valor

Urbana.—Bodega en la villa de Almonte, en la calle La Palma, número 2, antes Barrionuevo, número 42. Tiene una superficie aproximada de 1.300 metros cuadrados, de los que están edificados 750 metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, por la calle La Palma, calle Almaraz, antes Barrionuevo; izquierda, calle Portugal, antes Veredilla, y fondo, doña Dolores Castilla Rodríguez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado al tomo 975, libro 128, folio 171, finca registral número 9.145.

Tasada para subasta en 26.482.500 pesetas.

Urbana.—Bodega sita en Almonte y su calle Concepción Arenal, número 5. Tiene una superficie, según los títulos, de 500 metros cuadrados. Linda: Por la derecha, entrando, herederos de don José Luis Díaz de la Serna y Quintana y doña María Moreno Acevedo; por la izquierda, prolongación de la calle Martín Villa, y fondo, hermanos Roldán Maraver y doña María Moreno Acevedo.

Inscrita en el Registro de la propiedad de La Palma del Condado al tomo 975, libro 128, folio 174, finca registral número 9.147.

Tasada para subasta en 7.500.000 pesetas.

Urbana.—Edificio en la villa de Almonte, calle La Palma, número 1, con todos los elementos integrantes, accesorios y dependientes. Tiene una superficie aproximada de 6.500 metros cuadrados y en ella existen una nave destinada a bodega, diversos alpendes y una construcción en la que se halla instalada la fábrica de alcohol. Lo construido ocupa una extensión de 1.000 metros cuadrado aproximadamente, estando integrada la parte restante por el patio y el espacio destinado a depósito de materiales y solar. Linda: Derecha, entrando, don Diego Medina Rodríguez; izquierda, herederos de don

Eugenio Escolar Peláez y otro, y fondo, rústica de don Manuel Escolar Peláez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado en el tomo 975, libro 128, folio 168, finca registral número 9.143.

Tasada para subasta en 106.810.000 pesetas.

Dado en La Palma del Condado a 4 de febrero de 1999.—El Juez, Justo Gómez Romero.—El Secretario.—7.501.

## LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

### Edicto

Don Francisco José Rodríguez Morilla, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hace saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131, número 470/1998, instado por el Procurador don Francisco Javier Pérez Almeida, en nombre y representación de «Banco Santander, Sociedad Anónima», contra don Jorge Ventura Ginesta y «Lasari Procar, Sociedad Anónima», se ha acordado sacar a pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por don Jorge Ventura Ginesta y «Lasari Procar, Sociedad Anónima», que al final de este edicto se identifica concisamente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez el día 30 de abril de 1999, a las diez treinta horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 40.595.300 pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 24 de mayo de 1999, a las diez treinta horas, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 24 de junio de 1999, a las diez treinta horas, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Para el caso de que se suspendiere alguno de las señalamientos por causa de fuerza mayor o fuere día inhábil, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiere o persistiere tal impedimento.

Asimismo, se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 40.595.300 pesetas, que es el tipo fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segundo.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postora a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», de esta ciudad, calle de la Pelota (Vegueta), cuenta corriente número 01.536.0002, clave del procedimiento 3492000018 047098, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo correspondiente a cada subasta.

Tercero.—Todas las posturas podrán realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de ingreso de la cantidad a consignar en la mencionada cuenta.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarto.—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella, este edicto servirá, igualmente, para la notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

### Descripción de la finca hipotecada

Urbana número 4. Chalé con zona libre privativa, que constituye vivienda unifamiliar señalada con el número 4 en la ordenación interior del conjunto urbano chalé «Los Dragos», sin especial numeración viaria en la calle de Yuca, por la que tiene su acceso, y que enlaza con la cuesta de los Albarados, sector del Reventón, en el término municipal de Santa Brígida. La superficie de la finca es de 210 metros cuadrados, de los cuales unos 79 metros cuadrados son ocupados por el chalé entornado en tres de sus laterales por los otros 131 metros cuadrados de zona libre privativa. El chalé verifica el acceso desde la calle a través de su propia zona ajardinada. Tiene planta baja, planta principal y planta buhardilla. Intercomunicada por propia escalera interior. Las tres plantas, de diversas áreas cada una, conjunta, aproximadamente, 211 metros cuadrados en habitaciones y 28 metros cuadrados en terrazas de propia superficie ocupada, que resultan ser 185 metros cuadrados de habitaciones y 28 metros cuadrados en terrazas de superficie útil. Cuenta en el bajo con recibidor, cocina y despensa; en el principal con un dormitorio, que lleva baño y vestidor, habitación con solana, otras dos habitaciones dormitorios y un baño; en la buhardilla con salón, que lleva terraza solárium y con otra habitación dormitorio con terraza solárium que lleva, a su vez, baño y pieza auxiliar. Linderos perimetrales totales, según su propia entrada: Al frontis o poniente, por donde tiene su acceso, con la calle de Yuca; a la derecha o sur, con zona libre del chalé 5; a la izquierda o norte, con la edificación y

la zona libre del chalé 3, y al fondo o naciente, con zona libre comunitaria del mismo conjunto de «Los Dragos» hacia la carretera de Bandama. Inscrición: Tomo 1.942, libro 210, inscripción octava de hipoteca, finca 9.228 del Registro de la Propiedad número 1 de Las Palmas de Gran Canaria.

Se hace constar que el presente edicto sirve de notificación en legal forma a los deudores, en el supuesto de que no fuere posible verificarse personalmente, conforme estipula la regla 7.ª, último párrafo, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 1 de febrero de 1999.—El Secretario, Francisco José Rodríguez Morilla.—7.394.

## LEGANÉS

### Edicto

Doña Cristina Pacheco del Yerro, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Leganés,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 194/1997, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Félix Serrano López y doña María Soledad Carrasco Minou, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 26 de marzo de 1999, a las trece horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 239500001719497, una

cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Que a instancia de la actora podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Que no presentados los títulos de propiedad por la demandada, se encuentran suplididos por certificación registral, estando de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, y los licitadores tendrán que conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que, asimismo, estarán de manifiesto los autos y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 23 de abril de 1999, a las trece horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 21 de mayo de 1999, a las trece horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirva el presente edicto de notificación en forma a los demandados, don Félix Serrano López y doña María Soledad Carrasco Minou, para el caso de resultar negativa la notificación personal.

### Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. Parcela de terreno, situada en parcela EC al sitio de Carbonero y Machacón, sector P.P.1, del término de Villamayor de Calatrava. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almodóvar del Campo al tomo 1.663, libro 89, folio 32, finca 5.599.

Precio de tasación: 2.178.000 pesetas.

2. Parcela de terreno, situada en parcela ZVIF, al sitio de Carbonero y Machacón, sector P.P.1, del término de Villamayor de Calatrava. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almodóvar del Campo al tomo 1.666, libro 89, folio 89, finca 5.603.

Precio de tasación: 5.060.000 pesetas.

Dado en Leganés a 22 de diciembre de 1998.—La Magistrada-Juez, Cristina Pacheco del Yerro.—El Secretario.—7.495.

## L'HOSPITALET DE LLOBREGAT

### Edicto

Doña María Jesús Laita Flores, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 9 de L'Hospitalet de Llobregat,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 178/1998, se tramita procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Cataluña, contra don Jorge Aguilar Aymerich, en reclamación de cré-